

CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

CONSEJERIA	EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
ORGANISMO AUTÓNOMO	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

TÍTULO DE LA NORMA

Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de subvenciones por el programa ALMA de la Región de Murcia (SEF-ALMA)”

Contexto de la iniciativa normativa

El Servicio Regional de Empleo y Formación, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Española y con el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular y fomentar la creación de empleo, elabora para cada ejercicio presupuestario una serie de programas que tienen como finalidad primordial el fomento del empleo.

El Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE+) para el período 2021-2027, con una estrategia que ha tenido en cuenta las necesidades y retos a nivel regional identificados en el diagnóstico territorial elaborado para la identificación de las prioridades de intervención del programa. Así, la Medida 6.H.2: Activación de jóvenes desfavorecidos para el empleo mediante la aplicación de la iniciativa ALMA se ha diseñado para la inclusión de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistema de educación o formación y que experimentan alguna situación de desventaja, mediante prácticas laborales en otro Estado miembro de la UE.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo regula en su disposición adicional segunda que las comunidades autónomas podrán desarrollar programas propios adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, estos programas deberán dirigirse al cumplimiento de los objetivos establecidos en los respectivos Planes Anuales de Fomento del Empleo Digno (PAFED) e integrarse en los distintos ejes de las políticas de activación para el empleo establecidos en la Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo.

En el contexto de las políticas de activación para el empleo, la atención especializada de colectivos prioritarios para las políticas de empleo y la eliminación de cualquier clase de discriminación asegurando políticas adecuadas de incorporación laboral dirigidas a los citados colectivos constituyen una actuación esencial a la hora de mejorar la empleabilidad, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el mercado laboral, en consonancia con el contenido del Eje 3 “Oportunidades de empleo” de la Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo.

ALMA es una de las iniciativas de la Comisión Europea para el Año Europeo de la Juventud 2022 y un instrumento clave para implementar la Garantía Juvenil Reforzada 5 adoptada en 2020. Se basa en una iniciativa de innovación social implementada por primera vez en Alemania y ampliada a varios otros estados/regiones miembros, incluida a través de la Red Transnacional de Aprendizaje Movilidad 6 (TLN

Mobility). Los programas de movilidad han tenido un notable éxito, con tasas de integración de hasta el 60%.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

A pesar de la tendencia positiva en los datos del mercado de trabajo juvenil de los últimos años, continúan existiendo problemas relacionados con la necesidad de mejorar la empleabilidad y la formación, así como de buscar nuevos sectores que ofrezcan a las personas jóvenes oportunidades de empleo estable y de calidad.

La transición al mercado laboral y el incremento de la empleabilidad de las persona jóvenes, siempre han sido un objetivo de las políticas activas de empleo por lo que el colectivo de personas jóvenes desfavorecidas, que ni estudian ni trabajan, requiere de una especial atención, siendo necesario diseñar y desarrollar nuevas iniciativas para su inclusión activa en el mercado de trabajo que tengan un enfoque centrado en las personas y las empresas.

Objetivos de la norma

Por un lado, la aplicación de lo previsto en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo que regula en su disposición adicional segunda que las comunidades autónomas podrán desarrollar programas propios adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial.

Por otro lado, definir un nuevo programa que combina herramientas metodológicas formativas y de experiencias prácticas en el mundo laboral en un proceso en el que el acompañamiento continuado de los participantes garantiza la máxima eficacia de la actuación hace posible la emergencia de aptitudes y capacidades hacia las personas jóvenes participantes , que favorecerán su inserción en el mundo laboral o, en caso necesario, su retorno al mundo educativo formal para finalizar acciones anteriores inacabadas, o para continuar la capacitación con acciones especializadas.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se realiza mediante Orden de bases donde quedarán recogidos tanto los requisitos como, en su caso, las obligaciones de las entidades beneficiarias de estas ayudas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo.: María Dolores Gomariz Marín
(Documento firmado electrónicamente)